JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintiuno

Ref. Sucesión, 1100 1311 0005 **2016 00913** 00

El proceso de sucesión intestada de Isabel Bautista de Forero fue declarado abierto y radicado en este juzgado mediante proveído de 31 de agosto de 2016, reconociendo al señor José Milcíades Forero Bautista como heredero de la causante, en calidad de hijo, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario, y se ordenó el emplazamiento de las personas que se creyeran con derecho a intervenir en el trámite de la mortuoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 490 del c.g.p.

Allegadas las publicaciones, sin que nadie más hubiere comparecido al juicio, se citó a la audiencia prevista en el artículo 501 del c.g.p., diligencia que se llevó a cabo el 29 de noviembre de 2018, donde se impartió aprobación al acta de inventarios y avalúos presentada por la apoderada del heredero reconocido, y se decretó la partición, conforme a lo dispuesto en el artículo 507 del c.g.p., encomendando su elaboración a la abogada del interesado. Y presentando el trabajo, sin que se formulara objeción alguna, además de encontrarse ajustado a derecho, ha de darse aplicación a lo previsto en numeral 2º del artículo 509 del c.g.p.

En consecuencia, el Juzgado Quinto de Familia de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de ley,

Resuelve

1. Aprobar la adjudicación del trabajo de partición de bienes de la sucesión intestada de la causante Isabel Bautista de Forero, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20’001.107.

2. Inscribir el trabajo de partición y la presente providencia en la oficina de registro correspondiente, para lo cual la secretaría, a costa de los interesados, expedirá las copias del caso.

3. Ordenar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares que se hayan proferido dentro del presente asunto. Comuníquese mediante oficio a las oficinas respectivas para que el registro de esta orden se haga de manera simultánea con la de la partición. Si hubiere embargo de remanentes o derechos herenciales, comuníquese la presente decisión a las oficinas de registro respectivas y al juzgado solicitante del mismo, informando a las mismas que el embargo continúa vigente, pero a órdenes del juzgado que la decretó. Lo mismo comuníquese al juzgado respectivo, remitiéndole copias de las diligencias de embargo y secuestro para que surtan los efectos en el proceso que allí curse (inciso 5° del artículo 466 del c.g.p.).

4. Disponer la protocolización de esta providencia en una de las Notarías de esta ciudad, a elección de los interesados, quienes deberán comunicarlo a este despacho una vez realizado el protocolo.

5. Autorizar, a costa de los interesados, la expedición de copias auténticas de este proveído y del correspondiente trabajo (c.g.p. Art. 114).

Notifíquese (2),

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
Juez

Rdo. 11001 31 10 005 ***2016 00913*** *00*

Firmado Por:

JESUS ARMANDO RODRIGUEZ VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***f4482f5979ee9b431443a65732463efedd5a5ec7c874b6a25837aa2b15a99934***
Documento generado en 08/07/2021 04:45:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO 5 DE FAMILIA 64

27845 4-DEC-'18 12:17

Señora
JUEZ QUINTA DE FAMILIA EN ORALIDAD - BOGOTA
E. S. D.

Referencia: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Sucesión Intestada de ISABEL BAUTISTA DE FORERO
Rad.: 2016-913

ANDREA DEL PILAR FORERO MOYA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **52.228.692** de Bogotá, abogada en ejercicio con T.P No. **165.869** del C. S. de la J., domiciliada en Bogotá, D.C., obrando en mi condición de Apoderada de **JOSE M. FORERO BAUTISTA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.087.102 de Bogotá, en su calidad de hijo legítimo y como tal, heredero legítimo de la referida causante, de conformidad con lo ordenado en audiencia celebrada el pasado 29 de noviembre de 2018 en su Despacho, allego con el presente escrito el Trabajo de Partición y Adjudicación de los bienes relictos que componen el Acervo hereditario del causante en referencia, con base en los siguientes:

HECHOS

1. La causante, señora ISABEL BAUTISTA DE FORERO (q. e. p. d.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.20.001.107, falleció en la ciudad de Bogotá el día once (11) de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá, no habiendo otorgado testamento alguno.

2. La causante, ISABEL BAUTISTA DE FORERO (q. e. p. d.) contrajo matrimonio católico con el señor JULIO GREGORIO FORERO SICACHA (q. e. p. d.) de cuya unión hubo dos hijos; JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA hoy demandante, y ANA ISABEL FORERO BAUTISTA (q. e. p. d.).

3. El señor JULIO GREGORIO FORERO SICACHA (q. e. p. d.), esposo de la causante, quien se identificaba con la C. de C. No. 16445 de Bogotá, falleció en la ciudad de Bogotá, el día diez y siete (17) de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994), cinco (5) años, antes de la causante, por lo que no tuvo vocación hereditaria y la porción conyugal le correspondió a la hoy causante señora ISABEL BAUTISTA vda. DE FORERO (q.e.p.d.), quedando así liquidada la sociedad conyugal, por ministerio de la ley y como consecuencia del fallecimiento de los cónyuges.

4. Por otra parte, en auto del 19 de noviembre del presente año, se tuvo como efectuadas las publicaciones y la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas. En el mismo auto se citó a audiencia de inventarios y avalúos para el 29 de noviembre de 2018.

5. Celebrada la audiencia el 29 de noviembre de 2018 se ordena agregar al expediente los inventarios y avalúos presentados por la parte demandante Dr. JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA, impartiendo su aprobación. También se decretó la partición y se nombró como partidora a la apoderada la Dra. ANDREA DEL PILAR FORERO MOYA.

6. En consecuencia se tiene como único heredero supérstite de la causante ISABEL BAUTISTA VIUDA DE FORERO (q. e. p. d.) al Dr. JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA; de acuerdo con lo prescrito en los artículos 1037 y ss., 1045 modificado por el artículo 1º. de la Ley 1974 de 2018, ss. y concordantes del C. C.

65

ACERVO HEREDITARIO
ACTIVO BRUTO

PARTIDA PRIMERA: El CIEN POR CIENTO (100%) del inmueble, conformado por un lote de terreno junto con la Casa de habitación de dos plantas en el construido y sus accesorios, lote de terreno con una cabida superficiaria de ciento setenta y cinco metros (175 m^2) aproximadamente, situado en el Barrio San Isidro de la ciudad de Bogotá, distinguido en la Nomenclatura anterior con 39-29 sur de la Carrera 6a y cuyos linderos tomados del título de adquisición son: "Norte con el lote Numero diecisiete(17) de la misma manzana "P", de propiedad de Efraín Espitia en extensión de catorce metros (14 mts.); por el sur, con el lote numero dieciocho (18) de la misma manzana "P" de propiedad de Germen Hernández Ortiz en una extensión de (14 mts.); Oriente, con la Carrera 6ª en extensión de ocho metros (8 mts), y, Occidente, con el lote número ocho (8) de la misma manzana vendido al señor Jesús María Gómez Gaitán, en extensión de ocho metros (8 mts)"

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40218924** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur. Con nueva dirección Catastral: la Cra. 5A. No. 33 - 27 SUR, (antes Cra 6ª 39-29 Sur) que incluye las adicionales 33-25 y 33-29, Código Catastral **AAA0008AEUZ**.

El inmueble ha sido avaluado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con vigencia del año 2018 en **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($181.512.000)**

TRADICIÓN: El inmueble enunciado anteriormente fue adquirido por la causante por compra que de ella hiciera a BENICIO MENDEZ MURCIA según consta en la escritura No. 170 corrida el día 23 de enero de 1959 de la Notaria Tercera de esta ciudad de Bogotá.

EL VALOR TOTAL DE ESTA PARTIDA: **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($181.512.000)**

II PASIVO

La sucesión no tiene pasivos a su cargo.

III. PATRIMONIO LIQUIDO

VALOR PASIVO	$0,oo
ACTIVO BRUTO	$181.512.000,oo
PASIVO	$0,oo
ACTIVO LIQUIDO	**$181.512.000,oo**

SON: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($181.512.000)

Del monto del Acervo Hereditario Inventariado, es decir, la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($181.512.000),** como no hay deducciones y conforme a lo antes expuesto, el único interesado dentro de la presente sucesión a titulo singular es el heredero **JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA**, a quien se le adjudicará el cien por ciento (100%), del bien relicto, por concepto de su legítima.

Así las cosas, se procede a confeccionar la respectiva hijuela de la siguiente manera:

HIJUELA UNICA: A favor del hijo legítimo de la causante y único heredero, señor **JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA** identificado con C. de C. No. **17.087.102** de Bogotá D.C.:

Por su legítima, ha de haber: **$181.512.000,oo**

Para pagárselos, se le adjudica el cien por ciento (100%) del bien que compone el Acervo Hereditario, así:

PARTIDA PRIMERA: El CIEN POR CIENTO (100%) del inmueble, conformado por un lote de terreno junto con la Casa de habitación de dos plantas en el construido y sus accesorios, lote de terreno con una cabida superficiaria de ciento setenta y cinco metros (175 m^2) aproximadamente, situado en el Barrio San Isidro de la ciudad de Bogotá, distinguido en la Nomenclatura anterior con 39-29 sur de la Carrera 6a y cuyos linderos tomados del título de adquisición son: "Norte con el lote Numero diecisiete(17) de la misma manzana "P", de propiedad de Efraín Espitia en extensión de catorce metros (14 mts.); por el sur, con el lote numero dieciocho (18) de la misma manzana "P" de propiedad de Germen Hernández Ortiz en una extensión de (14 mts.); Oriente, con la Carrera 6ª en extensión de ocho metros (8 mts), y, Occidente, con el lote número ocho (8) de la misma manzana vendido al señor Jesús María Gómez Gaitán, en extensión de ocho metros (8 mts)"

Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40218924** de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur. Con nueva dirección Catastral: la Cra. 5A. No. 33 - 27 SUR, (antes Cra 6ª 39-29 Sur) que incluye las adicionales 33-25 y 33-29, Código Catastral **AAA0008AEUZ**.

Esta hijuela tiene un avalúo por **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($181.512.000)**

VALE ESTA HIJUELA Y QUEDA PAGA POR VALOR DE CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($181.512.000)

67

COMPROBACIÓN

ACTIVO LÍQUIDO.	$181.512.000,oo
HIJUELA UNICA A FAVOR DE **JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA**	$181.512.000,oo
TOTAL HIJUELA	**$181.512.000,oo**

CONCLUSIONES

La adjudicación sobre el bien se hizo a titulo singular en la forma ya indicada y el heredero entrará en posesión efectiva a partir de la fecha de la diligencia de secuestro esto es el 24 de enero de 2019 de conformidad con el auto de fecha 6 de septiembre de 2018 emitido por el Juez Cincuenta Civil Municipal de Bogotá comisionada para tal labor.

Dejo en estos términos elaborado el trabajo de partición, de conformidad con la legislación colombiana en especial la Ley 1306 de 2009 y el Decreto 1250 de 1970, para que de conformidad con el mismo se ordene a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la inscripción de la Sentencia en la respectiva matrícula inmobiliaria.

De la Señora Juez,

ANDREA DEL PILAR FORERO MOYA
C. de C. No. 52.228.692 de Bogotá
T.P. No. 165.869 del C.S de la J.

PUERTO FORERO & ASOCIADOS
Abogados Especializados
Asesores

Administrativo – Ambiental – Comercial - Tributario - Penal – Electoral

SEÑOR
JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: DEMANDA DE RECONVENCION/
PROCESO DECLARATIVO
DTE: ROBERT ENRIQUE SOLER FORERO
DDO: ISABEL BAUTISTA DE FORERO
No. de Rad.: 2018-039 (**11001310304520180003900)**

JOSE M. FORERO BAUTISTA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Fusagasugá, abogado titulado con T. P. No. 20.118 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi propio nombre y representación, en mi calidad de heredero único del inmueble objeto del presente proceso y parte reconocida en este proceso, respetuosamente le solicito REPONER su providencia en cuanto a nombramiento de **curador *ad litem*** para representar a los herederos indeterminados, pues hoy en día, en proceso de sucesión tramitado en el Juzgado 5º. de Familia, siendo la causante ISABEL BAAUTISTA DE FORERO damandada en este proceso; se aprobó la partición presentada, quedando como único heredero reconocido el suscrito JOSE MILCIADES FORERO BAUTISTA a pesar de que demandante en el presente proceso **ROBERT ENRIQUE SOLER FORERO**, se presentara como heredero en ese proceso.

Sírvase en consecuencia REVOCAR su decisión de nombrar curador ad litem por sustracción de materia y tenerme como único demandado.

Para constancia anexo a este escrito, auto de aprobación de la referida partición sobre el inmueble objeto de este litigio.

No se da cumplimiento a lo ordenado en el Art. 3º. del Decreto 806 de 2020, por desconocer el correo electrónico del demandante y su apoderado.

ANEXO: lo anunciado

Del Señor Juez,

JOSE M. FORERO BAUTISTA
C DE C. No. 17087102 DE BOGOTA
T. P. No. 20.118 del C.S.J
Email:joseforerob@gmail.com

PUERTO FORERO & ASOCIADOS
Abogados Especializados
Asesores

Administrativo – Ambiental – Comercial - Tributario - Penal – Electoral

Calle 103 No.19-60 Piso 1
Bogotá – Colombia

Transv. 6a No. 30-60
Fusagasugá - Colombia

Cel.: 300 366 83 61 – 311 530 29 05 – 300 556 90 94
E-mail: joseforerob@gmail.com

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear remitente | ...

2018-0039

Marca para seguimiento.

JF

Jose M Forero <joseforerob@gmail.com>
Lun 28/03/2022 1:58 PM

Para: Juzgado 46 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

SOLICITUD_ADMITIR_DEMA...
197 KB

SOLICITUD_REPOSICION_CU...
204 KB

Mostrar los 4 datos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Descargar todo

Buenas tardes:
Para su tramite adjunto dos solicitudes
Sírvase darle el tramite correspondiente
Gracias

Responder | Reenviar